

Oficina Nacional de Servicio Civil

SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES  
DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE  
DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO  
22 FEB 2016

RESOLUCIÓN No. D-2016-0085

Ref. APRA/2016-I-023

Expediente 2016-5197-SOSEP

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
CALLE 6-77 ZONA 1, EDIFICIO PANAMERICANO  
GUATEMALA, C.A.

-RECCIÓN DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, doce de febrero de dos mil dieciséis.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, referente a la asignación de complemento personal al salario para la funcionaria pública que ocupa el puesto de Subsecretaria de Obras Sociales, con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal Permanente".

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 301-2015, Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, vigente para el ejercicio fiscal 2016, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil, la asignación de los montos en concepto de complemento personal al salario que se fijan a los servidores públicos, siempre que se adjunten los estudios técnicos y presupuestarios que sustenten la factibilidad de su otorgamiento y la viabilidad financiera del Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto; cuando se trate de Ministros, Viceministros, Secretarios y Subsecretarios de Estado y otros funcionarios de similar jerarquía nombrados por el Presidente de la República, por ser puestos de libre nombramiento y remoción, no están sujetos al período de prueba, ni a evaluación del desempeño, en consecuencia el complemento personal al salario será asignado a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, según la escala autorizada, siempre que la institución gestione el mismo dentro de los seis meses siguientes y esta Oficina emita la Resolución respectiva;

**CONSIDERANDO:** Que el señor Secretario de Obras Sociales de la Esposa del Presidente a través de Oficio No. RH-0155-2016 del 03 de febrero de 2016, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas la asignación de complemento personal al salario para la señora *Ingrid Lorena Divas Dubón*, quien por Acuerdo Gubernativo No. 30 del 25 de enero del año en curso fue designada para desempeñar el cargo de Subsecretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente; de tal manera, en Providencia Número 108 del 05 de febrero de 2016, la Dirección Técnica del Presupuesto de anterior referencia, trasladó las diligencias de mérito a esta Oficina para la evaluación de la solicitud descrita, indicando que la misma cuenta con el aval de la autoridad nominadora y es factible financieramente, ya que esa Secretaría cuenta con la asignación presupuestaria en el renglón de gasto correspondiente, que permite cubrir dicha acción de puestos en el presente año, aunque para los años subsiguientes, deberá cubrir el beneficio mencionado con el presupuesto que le sea asignado;

**CONSIDERANDO:** Que conceptualmente la asignación de complemento personal al salario, obedece a la necesidad de retribuir económicamente a los servidores o funcionarios públicos que han demostrado cualidades personales especiales en el desempeño de sus tareas, condiciones que contribuyen a que el desarrollo de los procesos de trabajo en las unidades administrativas a las que pertenecen, sean más eficientes y eficaces; es por ello que las Evaluaciones del Desempeño evidencian el desenvolvimiento laboral de los servidores para quienes se solicita, aunque para funcionarios públicos de jerarquía como la citada, no aplica esta última condición según la ley que regula la materia;

13 Calle 6-77 zona 1, Edificio Panamericano  
PBX: (502) 2321-4800 / info@onsec.gob.gt

[www.onsec.gob.gt](http://www.onsec.gob.gt)



## Oficina Nacional de Servicio Civil

RESOLUCION No. D-2016-0085  
Ref. APRA/2016-I-023

Hoja No. 2  
Expediente 2016-5197-SOSEP

**CONSIDERANDO:** Que en el presente caso, se otorga a la persona que involucra la presente gestión, por su aporte y valor agregado a la planificación, dirección, coordinación y supervisión de los procesos administrativos que contribuyen a promover y apoyar acciones en educación, salud y desarrollo comunitario que incidan positivamente en los grupos vulnerables del país para lograr una nueva generación de guatemaltecas y guatemaltecos sanos, con oportunidades de desarrollo y mejora de la calidad de vida a través de la participación de la mujer y su entorno familiar.

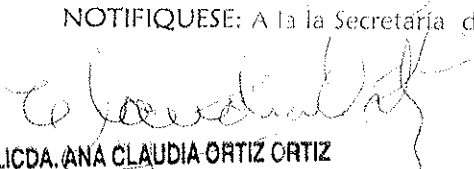
**CONSIDERANDO:** Que con la implementación de políticas salariales de esta índole, se reconoce a la persona para la que se solicita la asignación de tal beneficio, su efectivo desempeño en las actividades laborales asignadas, lo cual le compromete a continuar desarrollándose en el ámbito de su competencia, con actitudes positivas que permitan a esa Institución cumplir los objetivos institucionales; y,

**CONSIDERANDO:** Que por consiguiente, es preciso emitir la disposición legal pertinente a efecto de que el estipendio requerido sea asignado con apego a los criterios previamente establecidos en esa materia y en reconocimiento al aporte que dicha funcionaria pública brinda en el desempeño del puesto que ocupa.

**POR TANTO:** La Directora de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y ley citada, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** la asignación de complemento personal al salario para la señora *Ingrid Lorena Divas Dubón*, quien ocupa el puesto de Subsecretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal Permanente" en la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, en el monto que se consigna en el cuadro adjunto que es parte de esta Resolución; 2) El referido complemento personal al salario se asigna a la persona y no al puesto, por lo que al quedar vacante el mismo y posteriormente sea ocupado por otro funcionario, éste devengará únicamente el salario inicial que corresponda, de conformidad con la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo; y, 3) **VIGENCIA:** La acción de puestos aprobada en esta oportunidad, surtirá sus efectos a partir del dos de febrero de dos mil dieciséis (02/02/2016), fecha en que tomó formal posesión del cargo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición legal inicialmente citada.

**NOTIFIQUESE:** A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

**NOTIFIQUESE:** A la la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, para su conocimiento.

  
**LICDA. ANA CLAUDIA ORTIZ ORTIZ**  
Jefa del Departamento de Administración de  
Puestos, Remuneraciones y Auditorías Administrativas  
Oficina Nacional de Servicio Civil



  
**Licda. Patricia Margarita García Falcón**  
Directora  
Oficina Nacional de Servicio Civil



13 Calle 6-77 zona 1, Edificio Panamericano  
PBX (502) 2321-4800 / info@onsec.gob.gt

